

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué - Tolima, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

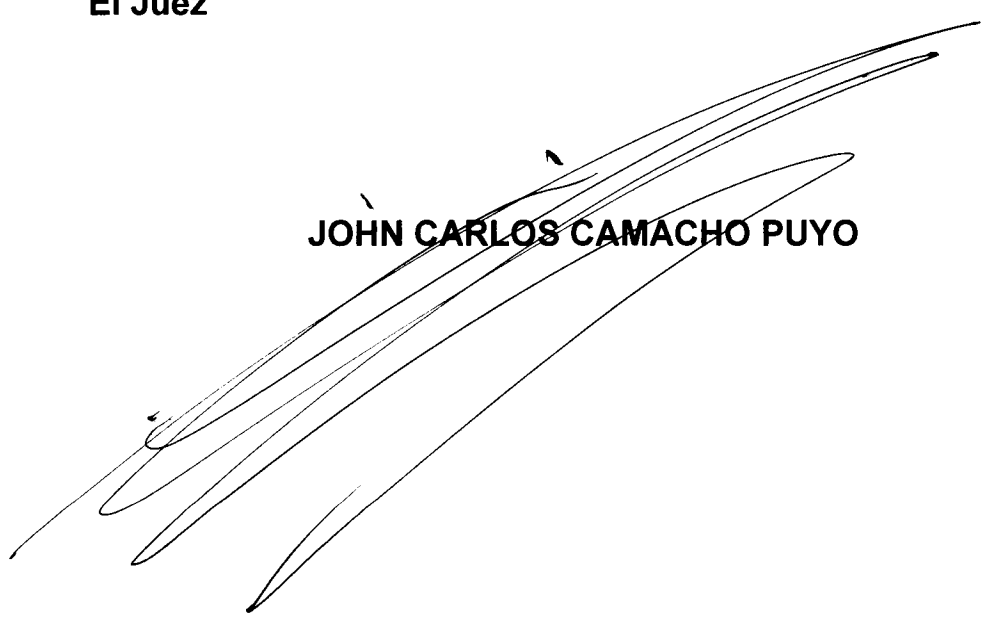
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCOMEVA
contra ÁLVARO HUMBERTO CORTES GUZMÁN Rad: 2018-00063-00.

Por no haberse acreditado en debida forma la prueba documental que identifique e individualice a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Alvarado en contra de quien se iniciará incidente sancionatorio, se dispone OFICIAR al Alcalde de dicho Municipio para que en el término máximo de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe quien se desempeña en dicho cargo y remita con destino a este proceso, el decreto de nombramiento y el acta de posesión de dicho funcionario o funcionaria.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, los abonos efectuados por el ejecutado, de acuerdo con lo manifestado por el mismo ejecutante, en escrito visto a folio 224 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

El Juez



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO